FIRMADO POR
L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
05/10/2026

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
05/10/2026

Asunto: Convocatoria, bases reguladoras y convenio del PLAN SOCIAL DE EMPLEO 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTA la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, y las bases reguladoras del PLAN SOCIAL DE EMPLEO DE MISLATA 2026, por importe total de 259.000 €, con cargo a la aplicación 2410.22799, del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata en vigor, por importe de 59.629,92 € (RC 2026.2.0000608.000) y por importe de 199.370,08 euros (RC 2027.2. 0000208.000) con cargo a ejercicios futuros 2027.

VISTOS los objetivos del citado Plan, recogidos en la cláusula primera:

- Mejorar la empleabilidad y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión.
- Insertar o reinsertar en el mercado laboral a personas de colectivos vulnerables.
- Mejorar la situación socioeconómica de las personas participantes.

VISTO el informe favorable de la Intervención Municipal CPR (2026CP/0044), de fecha 29 de junio de 2026.

VISTOS los informes favorables emitidos por la Dirección General de Administración Local, sobre sostenibilidad financiera de fecha 8/julio/2026 y sobre inexistencia de duplicidades de fecha 28/julio/2026, correspondientes a la realización del Plan Social de Empleo 2026 por esta entidad.

VISTO que en el mencionado Plan se contempla la colaboración de NEMASA, fundamentalmente a través de la contratación laboral de los beneficiarios seleccionados por el Ayuntamiento de Mislata, y qué a fin de formalizar esta colaboración, es conveniente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la empresa municipal y este ayuntamiento.

VISTO el informe del servicio de Promoción económica y Consumo (Sefycu 8623809).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO el Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas (DOGV núm. 8309, de 04.06.2018).

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía su aprobación, según dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable. Sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano que asiste a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, vistos los informes favorables de la Intervención FLP 2026/1060 (Sefycu 8650095) y de Secretaría (Sefycu 8647915), RESUELVO:

- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del PLAN SOCIAL DE EMPLEO DE MISLATA 2026.

FIRMADO POR
L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
05/10/2026

- Publicar la convocatoria y las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la página web del Ayuntamiento de Mislata y tablón de anuncios electrónico.

- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la empresa municipal "Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A." para la gestión del PLAN SOCIAL DE EMPLEO 2026 de Mislata.

FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
José Vicente Aparisi Aparisi
05/10/2026